

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2008-00903-00 (ejecutivo)

Atendiendo la anterior petición, teniendo en cuenta el anterior informe de secretaria y como quiera que el proceso se terminó por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas, según auto de fecha 28 de marzo de 2014, se ordena pagar al ejecutado a quien s ele haya realizado la retención, los títulos puestos a disposición de este Juzgado y para el presente asunto, atinentes a las medidas cautelares decretadas. Déjense las constancias respectivas.

NOTÍFIQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**